



Distr.: General
20 de mayo de 2004



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**

Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que
agotan la capa de ozono**
24ª reunión
Ginebra, 13 a 16 de julio de 2004

Resumen de las cuestiones incluidas en el programa

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En la presente nota se incluye un resumen de antecedentes de las cuestiones que serán objeto de las deliberaciones de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, sobre las cuestiones relacionadas con los temas 3 a 13 del programa provisional*. Las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre esos temas del programa se remitirán a la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrará en Praga, del 22 al 26 de noviembre de 2004.

A. Tema 3: Examen del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) correspondiente a 2004

2. Los temas 3 a) a 1) del programa provisional son cuestiones consideradas en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) correspondiente a 2004 y se resumen en la presente nota. El informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2004, que se distribuyó a todas las Partes en junio de 2004, contiene información y sugerencias valiosas que no se repiten en el presente documento; por lo tanto, tal vez las Partes deseen estudiar el informe íntegro sobre la marcha de los trabajos.

* UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/1/Rev.1

K0471341(S) 200504 030604

1. Tema 3 a): Propuestas de las Partes de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas (párrafo 6 de la decisión IV/25)

3. Cinco Partes, la Comunidad Europea, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Polonia y Ucrania han pedido exenciones para usos esenciales en 2004 para inhaladores de dosis medidas (IDM) aplicables a los años 2005 hasta 2008. El Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, esterilizantes, usos varios y tetracloruro de carbono (COTA) del GETE evaluó las propuestas de conformidad con los criterios y procesos establecidos en la decisión IV/25 y ulteriores decisiones V/18, VII/28, VIII/9, VIII/10, XII/2 y XIV/5 para la evaluación de propuestas para usos esenciales.

4. En el cuadro siguiente figura un resumen de las propuestas y recomendaciones del GETE y el COTA:

Cuadro: Propuestas para usos esenciales para 2005-2008 y recomendaciones del GETE para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24ª reunión (en toneladas métricas)

PARTE	2005		2006		2007		2008	
	Propuesta	Recomendada para aprobación	Propuesta	Recomendada para aprobación	Propuesta	Recomendada para aprobación	Propuesta	Recomendada para aprobación
Comunidad Europea	-	-	550	550	-	-	-	-
Estados Unidos de América	-	-	1.900	1.900	-	-	-	-
Federación de Rusia			286	B	243	B	-	-
Polonia	4,2	A	4,2	A	4,2	A	4,2	A
Ucrania	53,1	53,1	-	-	-	-	-	-

Nota: Observaciones formuladas por el GETE sobre las propuestas que no pudo recomendar para su aprobación

- a: Polonia ya tiene una exención aprobada para 2005 de 230 toneladas. La propuesta de 4,2 toneladas es para un producto corticoesteroideal para IDM prescrito para el asma y parece ser adicional a la propuesta de Polonia formulada en 2003 para 2005 y para un producto y una empresa diferentes. Los datos presentados para justificar la propuesta para 2005 y 2006 estaban incompletos y el GETE y el COTA no pueden recomendar la aprobación de la propuesta. El GETE y el COTA no pueden recomendar volúmenes para 2007 y 2008 en la reunión de este año. Se señala además que Polonia se incorporará a la Unión Europea en mayo de 2004, y, por lo tanto, los volúmenes solicitados podrán incluirse en el contexto de los procesos para usos esenciales de la Comunidad Europea.
- b: El GETE no puede recomendar la propuesta porque el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) la recibió después de la fecha límite de presentación. El COTA recomienda la exención correspondiente a 2006, pero con una revisión de las cantidades en 2005. El GETE y el COTA no pueden recomendar la exención para 2007. La Secretaría del Ozono recibió la propuesta el 24 de marzo de 2004, habiendo transcurrido siete semanas después de la fecha límite del 31 de enero de 2004 y una semana después de la reunión del COTA celebrada del 17 al 19 de marzo de 2004. Ahora bien, el COTA examinó un ejemplar oficioso de la propuesta que se le entregó en mano durante su reunión. Los CFC solicitados son solamente para la producción de IDM a base de salbutamol con CFC. El COTA sugiere que las Partes soliciten datos adicionales que permitan realizar un examen de la idoneidad de los volúmenes recomendados para 2006 durante las deliberaciones del COTA en 2005. Además, el COTA no ha recibido una estrategia de transición de la Federación de Rusia. El COTA señala que el empleo de CFC ha aumentado mientras que las cantidades propuestas han disminuido. El COTA también observa con preocupación la proporción relativamente elevada de CFC que al parecer se libera durante la fabricación. Esto produciría emisiones de más de 60 toneladas de CFC en 2006 y técnicamente podrían reducirse aplicando mejores métodos de fabricación. El COTA no puede recomendar volúmenes para 2007 en la reunión de este año. En una carta que acompañaba la propuesta, la Federación de Rusia declaró su propósito de cesar el empleo de SAO en este sector en 2008-2009.
5. El GETE y el COTA observaron que en el marco contable se asientan las existencias de una Parte, que pueden compararse con el uso anual, pero no se indica si una empresa mantiene existencias suficientes pero no excesivas. De conformidad con la decisión IV/25, la producción y el consumo de una sustancia controlada para un uso esencial debería permitirse exclusivamente si “la sustancia controlada no puede obtenerse, en cantidad y calidad suficiente, de las reservas de sustancias controladas en existencia o recicladas...”. La gestión de las existencias de una Parte pueden depender

del conocimiento de las reservas particulares de distintos a empresas. El GETE y el COTA sugieren que las Partes tal vez deseen examinar alternativas para redistribuir entre los usuarios las existencias disponibles.

6. El GETE y el COTA han formulado otras observaciones durante la evaluación de propuestas de usos esenciales. Algunas de las observaciones importantes son las siguientes:

a) En la decisión XIV/5 se pide a las Partes que proporcionen información desglosada por ingrediente activo, marca/fabricante y fuente. La Comunidad Europea proporcionó estos datos, pero no han resultado útiles para que el COTA evalúe las propuestas. Por ejemplo, el COTA sobre la base de esta información histórica, no puede, evaluar la idoneidad de muchos y diferentes fármacos exportados a una gran cantidad de países del mundo.

b) En la decisión VIII/10 se estipula “que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que demuestren tener en curso con toda la diligencia del caso actividades de investigación y desarrollo de alternativas a los IDM basados en CFC y/o que colaboren con otras empresas en esas actividades...”. Una Parte proponente manifestó que “todas las empresas que formulan de nuevo sus IDM para que no contengan CFC presentaron información... dejando constancia, así, de las actividades de investigación y desarrollo que estaban realizando en alternativas a IDM basados en CFC. Las empresas que dejarán de vender sus productos que contienen CFC han indicado que no volverán a formular sus IDM”. El COTA ha supuesto que la ausencia de actividades de investigación y desarrollo demostradas no quiere decir que esté absolutamente prohibido recomendar volúmenes para usos esenciales. Por lo tanto, las Partes tal vez deseen aclarar la decisión VIII/10.

c) Se recuerda a las Partes que las propuestas y los marcos contables a ellas adjuntos deben presentarse de conformidad con el calendario establecido en las decisiones V/18 y VIII/9. En 2004 se presentó una propuesta mucho después de la fecha límite fijada, lo cual fue en detrimento de los procesos de evaluación y de redacción del informe.

7. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar las conclusiones y recomendaciones del GETE y el COTA y formular las recomendaciones pertinentes a la Reunión de las Partes.

2. Tema 3 b): Modificación del Manual sobre propuestas de usos esenciales (párrafo 10 de la decisión XII/2 y párrafo 9 de la decisión XV/5)

8. En el párrafo 9 de la decisión XV/5, sobre promoción del cese de la presentación de propuestas de usos esenciales para IDM, las Partes pidieron al GETE que modificase el manual sobre propuestas de usos esenciales con el fin de tener en cuenta dicha decisión.

9. El GETE y el COTA no pueden poner en práctica las instrucciones de las Partes en este momento. Las razones aducidas en el informe sobre la marcha de las actividades del GETE correspondiente a 2004 incluyeron la complejidad de las cadenas de suministros de productos farmacéuticos y de las redes de distribución; la dificultad de proyectar el uso futuro y los problemas relativos a la información confidencial. El GETE y el COTA proponen que el COTA vuelva a examinar las cuestiones en su reunión de 2005 y luego informe sobre qué información podría ser de mayor utilidad para ayudar a las Partes a determinar las cantidades y fechas para la eliminación definitiva de IDM con CFC.

10. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar las conclusiones y sugerencias del GETE y el COTA y formular las recomendaciones pertinentes a la Reunión de las Partes.

3. Tema 3 c): Propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (párrafo 2 de la decisión IX/6 y decisión XIII/11)

11. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/6 y con la decisión XIII/11, las Partes presentaron las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro correspondientes a 2004 antes de la fecha límite del 28 de febrero de 2004, según se había acordado en la 15ª Reunión de las Partes, en vez de la fecha normal del 31 de enero de 2004. El Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro (COTMB) se reunió del 28 al 31 de marzo de 2004 en Montreal para realizar la evaluación inicial de las propuestas correspondientes a 2004. El GETE comenzó el examen de los

progresos realizados por el Comité en la evaluación de las propuestas en su reunión anual, actividad que luego finalizó por correo electrónico.

12. Cada propuesta se evalúa, y se formulan recomendaciones de conformidad con el párrafo 7 de la decisión Ex.I/5 de la Reunión extraordinaria de las Partes celebrada en Montreal del 24 al 26 de marzo de 2004 (es decir, se evalúan las propuestas como “recomendadas” “no recomendadas” o “no se puede evaluar”) y con otras directrices pertinentes proporcionadas por las Partes al COTMB. El COTMB actualmente está formulando las preguntas sobre las propuestas clasificadas como “no se puede evaluar” con el fin de pedir a las Partes proponentes las aclaraciones o la información adicional necesarias. Las preguntas se remitirán a las Partes correspondientes a través de la Secretaría del Ozono a principios de junio de 2004.

13. El informe provisional del GETE y el COTMB sobre las propuestas de usos críticos estará disponible antes de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, de conformidad con las instrucciones de las Partes.

4. Tema 3 d): Actualización anual de la información sobre el uso y las emisiones de n-propilbromuro (párrafo 3 de la decisión XIII/7)

14. En el párrafo 3 de la decisión XIII/7, las Partes pidieron al GETE que anualmente presentase un informe sobre la utilización y emisiones de n-propilbromuro. En su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2004 el Grupo manifiesta que la actualización anual de la información sobre el n-propilbromuro figurará entre las cuestiones que examinará el nuevo Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos (COTPQ) que se está constituyendo actualmente (véase el párrafo 34 *infra*).

15. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de las actividades que está realizando el GETE en su proceso de reestructuración y formular recomendaciones, según proceda.

5. Tema 3 e): Evaluación de la porción que representan los enfriadores en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y determinación de los incentivos e impedimentos para una transición a equipos sin CFC (decisión XIV/9)

16. En su decisión XIV/9, las Partes pidieron al GETE que reuniese datos y calculase qué porción representaban los enfriadores en el sector de servicios de refrigeración y que determinase los incentivos e impedimentos para una transición a equipos que no contuviesen CFC, y que preparase un informe al respecto para el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 23ª reunión. Cuando se celebró la 23ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta el año pasado el GETE había realizado notables progresos, pero la labor sobre esta cuestión no se había completado. El GETE sugirió que su informe se presentase a la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El informe del Equipo de tareas sobre enfriadores del GETE se ha finalizado y distribuido a las Partes en junio de 2004, junto con el informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2004.

17. El informe del Equipo de tareas sobre enfriadores presenta una reseña de los diferentes tipos de enfriadores y sus grados de potencia, incluidos detalles sobre enfriadores con compresores centrífugos, a tornillo, espiralados, recíprocos y de absorción. También se han determinado tres opciones para reducir al mínimo las emisiones. A continuación se resumen algunas cuestiones y conclusiones importantes del informe:

a) Los enfriadores normales actuales utilizan aproximadamente un 35% menos de electricidad que los producidos hace sólo 20 años y el mejor enfriador actual utiliza la mitad de la electricidad que utilizaba un enfriador normal en 1976;

b) El número total de enfriadores instalados en las Partes que operan al amparo del artículo 5 se estima en unos 20.000. Los enfriadores centrífugos con CFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5 se supone que consumen, o emiten, unas 1.500 toneladas de CFC anuales (a veces con estimaciones superiores en el informe arriba mencionado, de más de 2.200 toneladas). Esto ascendería a menos del 2-3% del consumo total de CFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5;

c) Los impedimentos para la transición a enfriadores sin CFC incluyen cuestiones relacionadas con los costos, falta de información al nivel de adopción de decisiones, incertidumbre

sobre el futuro, políticas energéticas nacionales, obstáculos para la adopción de decisiones, riesgos percibidos, etc.;

d) Entre los incentivos para la transición figuran cuestiones de amortización económica, contratos de obtención de resultados, programas de capacitación, incentivos gubernamentales, posibilidades de fondos rotatorios, apoyo político, programas de construcción con miras a la eficiencia energética, incentivos financieros, etc.;

e) Tres programas para la sustitución de enfriadores con CFC en Tailandia, México y Turquía han proporcionado valiosa información y están ayudando a seguir elaborando programas mundiales de sustitución de enfriadores. En la evaluación de programas y en el diseño de nuevos programas es necesario también tener en cuenta que recuperando el CFC de enfriadores con CFC desmantelados, se dispondrá durante más tiempo de CFC para el mantenimiento de los enfriadores restantes. Cabe también tener en cuenta que una gran parte de enfriadores con CFC se fabricaron hace 20 ó 30 años y serán reemplazados por los propietarios en los próximos años. Por lo tanto, un buen programa de recuperación podría permitir la recuperación de CFC para el mantenimiento de los enfriadores restantes y la eliminación del inventario total de enfriadores con CFC en los países podría tener lugar durante un período de tiempo más prolongado. Como demostraron los tres programas, el ahorro de energía constituye el incentivo más importante para la sustitución;

f) Tres monografías correspondientes al Brasil, la China y la India describen la composición del mercado de los enfriadores centrífugos, los inventarios de CFC, las emisiones y las necesidades de mantenimiento en comparación con las necesidades totales de mantenimiento para la refrigeración;

g) Se han investigado varias propuestas de proyectos relativos al número de enfriadores de un país, las necesidades anuales de mantenimiento y el porcentaje que representan éstas con respecto a las necesidades totales de mantenimiento;

h) Parece justificable suponer que para el mantenimiento de los enfriadores se necesita entre un 5% y un 10% del consumo total para cubrir las necesidades de mantenimiento en refrigeración de un país que opera al amparo del artículo 5. Esto dependerá de la infraestructura del país, el clima, la infraestructura (diferentes tamaños de subsectores) para el mantenimiento de equipos de refrigeración, las prácticas aplicadas por el personal de mantenimiento, etc. Cabe destacar que estas cifras son válidas para los años 2001-2002, y es probable que los porcentajes varíen notablemente si se consideran las actividades de mantenimiento de otros subsectores, y no cambian los programas para los enfriadores. Por otro lado, una modificación de las prácticas de mantenimiento y la transición a enfriadores sin CFC (sustituciones) pueden reducir el porcentaje de necesidades de mantenimiento dedicado a los enfriadores.

i) En el futuro cercano podrán seguir (y seguirán) aplicándose los programas de sustitución, pero seguramente no podrán sustituir todos los enfriadores centrífugos con CFC en un corto período de tiempo. Sería necesario un plan de gestión para cada país en el que:

- i) Se diese el inventario de enfriadores con CFC existentes;
- ii) Figurasen los efectos de las mejoras en las prácticas de mantenimiento, así como de la recuperación (y reciclado);
- iii) Se describiese la política de sustitución y los efectos en el número de enfriadores con CFC restantes;
- iv) Se calculase la cantidad de refrigerante que quedará disponible a consecuencia del desmantelamiento de enfriadores, para mantener en funcionamiento un cierto número de enfriadores con CFC existentes;
- v) Se hiciese un cálculo de si se dispondrá o no de CFC-11 ó CFC-12 procedentes de otras fuentes, y, en caso negativo, si la recuperación y reciclado de refrigerante procedente de enfriadores desmantelados serían suficientes para mantener en funcionamiento una cierta cantidad de enfriadores centrífugos. Si no es este el caso, un país podrá considerar modificaciones de la tasa de sustitución, o el almacenamiento de ciertas cantidades de CFC con el fin de mantener en funcionamiento algunos enfriadores centrífugos con CFC por un cierto período de tiempo mínimo.

18. El Grupo de Trabajo tal vez desee considerar las conclusiones del Equipo de tareas sobre enfriadores y formular las recomendaciones pertinentes.

6. Tema 3 f): Evaluación de la disponibilidad de las cantidades de CFC y tetracloruro de carbono que se necesitan para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 durante el periodo comprendido entre 2004 y 2010 (decisión XV/2)

19. En la decisión XV/2, las Partes pidieron al GETE que evaluase las cantidades de CFC y tetracloruro de carbono necesarias para cubrir las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 durante el período comprendido entre 2004 y 2010 y la disponibilidad del suministro necesario y que presentase su informe a la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta o a la 16ª Reunión de la Partes. El GETE no pudo finalizar este informe antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta pero publicará sus conclusiones por lo menos seis semanas antes de la 16ª Reunión de las Partes.

7. Tema 3 g): Posibles efectos de la eliminación de CFC en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la disponibilidad de terapias de inhalación asequibles en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 de dicho artículo (párrafo 7 de la decisión XV/5)

20. En el párrafo 7 de la decisión XV/5, las Partes pidieron al GETE que informase, a tiempo para la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, sobre los efectos que podría tener la eliminación de CFC en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la disponibilidad de terapias de inhalación asequibles en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 de dicho artículo.

21. En su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2004, el GETE llegó a la conclusión de que la eliminación de IDM que contienen CFC en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 no tiene efectos significativos en la disponibilidad de tratamientos en las Partes que operan al amparo de dicho artículo. En el caso de los fabricantes locales de IDM con CFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5, sería necesario ocuparse activamente de la transición para evitar interrupciones en el acceso a componentes que son necesarios para fabricar IDM con CFC. Los costos de capital pueden ser un obstáculo para la conversión a tecnologías sin utilización de CFC para algunos fabricantes locales, pero no necesariamente para la transición total en una Parte que opera al amparo del artículo 5.

22. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar el informe y las conclusiones del GETE y formular recomendaciones, según proceda.

8. Tema 3 h): Consideración de las solicitudes de examen de usos específicos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 para los agentes de procesos (párrafo 3 de la decisión XV/7)

23. En el párrafo 3 de la decisión XV/7, las Partes pidieron al GETE que considerase las solicitudes de examen de usos específicos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 para los agentes de procesos y que formulase anualmente recomendaciones a las Partes sobre los usos que podrían añadirse al cuadro A de la decisión X/14, o eliminarse de éste. En su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2004, el GETE afirma que la consideración de las solicitudes sobre agentes de procesos figurará entre las cuestiones que examinará el nuevo COTPO que se está constituyendo actualmente (véase el párrafo 34 infra).

24. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de las actividades que está realizando el GETE en su proceso de reestructuración y formular recomendaciones, según proceda.

9. Tema 3 i): Evaluación del desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan realizarse sin utilizar las sustancias controladas que figuran en los anexos A, B y C (sustancias del grupo II y del grupo III) del Protocolo (párrafo 2 de la decisión XV/8)

25. En el párrafo 2 de la decisión XV/8, las Partes pidieron al GETE que informase anualmente sobre el desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan realizarse sin utilizar las sustancias controladas que figuran en los anexos A, B y C (sustancias del

grupo II y del grupo III) del Protocolo. En su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2004, el GETE afirma que la evaluación del desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio figurará entre las cuestiones que examinará el nuevo COTPQ que se está constituyendo actualmente (véase el párrafo 34 *infra*).

26. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de las actividades que está realizando el GETE en su proceso de reestructuración y formular recomendaciones, según proceda.

10. Tema 3 j): Estimación del volumen de metilbromuro que se sustituiría mediante la aplicación de alternativas técnica y económicamente viables a sus usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (apartado b) del párrafo 4 de la decisión XI/13)

27. En el párrafo 4 de la decisión XI/13, las Partes pidieron al GETE que evaluase la viabilidad técnica y económica de los tratamientos y los procedimientos alternativos que pudieran sustituir al metilbromuro en las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y que estimase el volumen de metilbromuro que se sustituiría mediante la aplicación de alternativas técnica y económicamente viables para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, informando por producto y/o aplicación.

28. El Grupo informó sobre esta cuestión en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2003 y señaló que no se disponía a escala mundial de los tonelajes individuales de los usos de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío de cada producto, aunque existían estudios específicos de varios países. El Grupo indicó además que la Comunidad Europea había encargado una encuesta que, según se preveía, estaría disponible en 2004. La encuesta se inició en 2004 y se ha pedido a las Partes que, por conducto de la Secretaría del Ozono, faciliten datos e información antes del 30 de junio de 2004.

29. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de la situación de esta cuestión.

11. Tema 3 k): Elaboración de un plan de acción oportuno para poder considerar la posibilidad de que la modificación de las disposiciones reglamentarias que exigen el uso de halones en los nuevos fuselajes podría ser viable sin poner en peligro la salud y la seguridad de los pasajeros de aeronaves (decisión XV/11)

30. En la decisión XV/11 las Partes autorizaron a representantes de la Secretaría del Ozono y del GETE a que entablasen debates con los órganos pertinentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para la elaboración de un plan de acción oportuno para examinar la posibilidad de que la modificación de las disposiciones reglamentarias que exigen el uso de halones en los nuevos fuselajes podía ser viable sin poner en peligro la salud y la seguridad de los pasajeros de aeronaves, y les pidieron que informasen al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.

31. La Secretaría del Ozono organizó reuniones con la OACI en marzo de 2004. Se examinaron los posibles elementos de un plan de acción. Como consta en el informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2004, el Comité de Opciones Técnicas sobre halones (COTH) tiene previsto recopilar más información de antecedentes sobre alternativas a los sistemas de extinción de incendios a base de halones en aeronaves, para la OACI. Se proyecta celebrar nuevas reuniones para que los expertos del COTH se reúnan con representantes de la OACI. También se organizarán reuniones este año con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Según se pidió en la decisión XV/11, los progresos sobre esta cuestión se notificarán a la 16ª Reunión de las Partes.

12. Tema 3 l): Otras cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2004

a) Cuestiones de confidencialidad

32. El GETE adopta medidas para proteger la confidencialidad de la información que una Parte presente y considere confidencial. El GETE estudió disposiciones más concretas en relación con la cuestión de la confidencialidad en el futuro y formula las siguientes sugerencias:

a) La Conferencia de las Partes tal vez desee pedir a todas las Partes que especifiquen si parte de la información que proporcionan es confidencial y que envíen dicha información a través de los servicios de correo certificado en vez de por correo electrónico, ya que existe la posibilidad de piratería informática o distribución accidental por las computadoras;

b) La Reunión de las Partes tal vez desee enmendar, según proceda, el mandato del GETE para:

- i) Prohibir a cualquier miembro que revele cualquier tipo de información proporcionada por una Parte a título confidencial a cualquier persona que no forme parte del GETE y sus comités de opciones técnicas e instar a todos los miembros del GETE y sus comités de opciones técnicas a que hagan lo posible por proteger dicha información;
- ii) Encargar al GETE y sus comités de opciones técnicas que preparen sus informes de manera que no se revele ningún tipo de información confidencial;
- iii) Si el GETE y sus comités de opciones técnicas consideran que no pueden preparar un informe sin revelar toda la información confidencial o parte de ella, deberían informar a la Parte de este hecho. De esa manera, la Parte podrá decidir que el GETE prepare su informe prescindiendo de la información confidencial o renunciar a la confidencialidad de toda la información o parte de ella.

33. El Grupo de Trabajo tal vez desee considerar las cuestiones planteadas por el GETE sobre la confidencialidad de la información y formular recomendaciones.

b) Funcionamiento del GETE

34. En el informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2003, el GETE presentó sus planes sobre la reorganización del GETE y de sus comités de opciones técnicas. El GETE pide que se designen personas competentes para el GETE y todos sus comités de opciones técnicas. En 2004, el GETE finalizó la organización del Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos (COTPQ), en el seno del cual se examinarían temas como los agentes de procesos y materias primas, destrucción, usos analíticos y de laboratorio, productos aerosoles no utilizados para fines médicos, disolventes, y TCC. En 2004, el GETE continuará contratando expertos sobre los temas de mayor importancia para las Partes y su reorganización para centrarse en sectores en los que las tecnologías están todavía evolucionando rápidamente.

35. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de las actividades que está realizando el GETE para reestructurar el GETE y sus comités de opciones técnicas y formular recomendaciones, según proceda.

B. Tema 4: Informe sobre la marcha de las actividades presentado por la Presidencia del Grupo directivo encargado de evaluar y examinar el mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (decisión XV/47)

36. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión XV/47, se estableció un grupo directivo formado por seis miembros (Argelia, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Japón y República Árabe Siria). El grupo directivo se reunió tres veces. La primera reunión se celebró el 16 y 19 de diciembre de 2003 en Montreal y la reunión eligió a la empresa ICF para realizar la evaluación del mecanismo financiero. La segunda reunión se celebró el 19 y 20 de enero de 2004 en San José (Costa Rica) y la reunión proporcionó orientación a ICF sobre el trabajo que había que realizar y el plan de trabajo. La tercera reunión se celebró el 2 de abril de 2004 en Montreal y el grupo directivo examinó los progresos del trabajo realizado por ICF y formuló orientación adicional. La presidencia del grupo directivo informará más detalladamente sobre los progresos realizados en la evaluación, e ICF presentará su primer proyecto de informe.

37. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar el proyecto de informe de ICF y el informe de la presidencia del grupo directivo y formular recomendaciones, según proceda.

C. Tema 5: Necesidad de realizar un estudio de la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008 (decisiones XIII/1 y XIII/2)

38. Es preciso que las Partes adopten en 2004 una decisión sobre el proceso y el mecanismo para la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008, así como sobre el ámbito de cualquier estudio que pueda estimarse necesario para facilitar el proceso.

39. Las decisiones anteriores de las Partes sobre la reposición del Fondo Multilateral adoptadas en 1993, 1995, 1999 y 2002 estuvieron precedidas por estudios, que en los últimos tres casos realizó el GETE con un mandato específico sobre las necesidades proyectadas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 para el trienio en cuestión. Las decisiones pertinentes en 2002 fueron las decisiones XIII/1, sobre el ámbito del estudio sobre la reposición correspondiente a 2003-2005, y XIII/2 sobre el establecimiento de un grupo de trabajo especial para examinar el estudio del GETE.

40. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar esta cuestión y formular recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes.

D. Tema 6: Revisión del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para enmendar el apartado k) del párrafo 10 relacionado con la designación y nombramiento del Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral (decisión XV/48)

41. En la decisión XV/48 se decidió considerar la posibilidad de enmendar, en la 16ª Reunión de las Partes, la disposición pertinente del mandato del Comité Ejecutivo relacionada con la designación y nombramiento del Oficial Jefe, teniendo en cuenta las propuestas del Presidente del Comité Ejecutivo, así como las formuladas por otras Partes. En la decisión también se pidió al Comité Ejecutivo que entablase consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas y con el Director Ejecutivo del PNUMA en relación con esta cuestión y que presentase un informe al respecto a la 16ª Reunión de las Partes. El Presidente del Comité Ejecutivo propuso añadir la siguiente interpretación al apartado k) del párrafo 10 del mandato existente del Comité Ejecutivo: “El Comité Ejecutivo debería preparar una lista de los candidatos calificados preseleccionados, junto con su recomendación, en la que el Secretario General se basará para hacer la selección final”.

42. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la cuestión teniendo en cuenta el informe del Presidente del Comité Ejecutivo sobre el tema.

E. Tema 7: Examen de la aplicación y funcionamiento de la decisión XV/3, sobre las obligaciones de las Partes en la Enmienda de Beijing dimanantes del artículo 4 del Protocolo de Montreal en relación con los hidroclorofluorocarbonos

43. En la decisión XV/3 se acordó, entre otras cosas, que la Secretaría transmitiese los datos recibidos con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 de la misma decisión al Comité de Aplicación y a las Partes. Las Partes también acordaron examinar la aplicación y el funcionamiento de la decisión en su 16ª Reunión, teniendo en cuenta en particular cualesquiera observaciones que pudiera formular el Comité de Aplicación acerca de los datos presentados por los Estados antes del 31 de marzo de 2004 con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1.

44. La información recibida de las Partes en respuesta a esta decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/3. El Comité de Aplicación examinará la información y los datos notificados en la reunión del 17 y 19 de julio de 2004 y las observaciones formuladas se notificarán a todas las Partes antes de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

F. Tema 8: Examen de los informes sobre la vigilancia del comercio en sustancias agotadoras del ozono y la prevención del tráfico ilícito de sustancias agotadoras del ozono (decisión XIV/7)

45. En el párrafo 6 de la decisión XIV/7, las Partes pidieron a la División de Tecnología, Industria y Economía (DTIE) del PNUMA que, por conducto del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, informase a la 16ª Reunión de las Partes de las actividades de las redes regionales con respecto a los medios para combatir el comercio ilícito. En la misma decisión las Partes también pidieron al Comité Ejecutivo que considerase una prioridad la realización de una evaluación de los proyectos de capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de concesión de licencias y, que si fuera posible, informase al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.

46. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la información proporcionada por la DTIE y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y formular recomendaciones, según proceda.

G. Tema 9: Actualización del examen de la utilización del Sistema Mundialmente Armonizado de las Naciones Unidas para la Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en relación con las sustancias que agotan la capa de ozono (apartado b) de la decisión XIV/8 y párrafo 124 del informe de la 15ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.15/9))

47. En la decisión XIV/8, las Partes pidieron a la Secretaría del Ozono que se pusiese en comunicación con el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas una vez que el Consejo hubiese adoptado el Sistema Mundialmente Armonizado (SMA) para aclarar si las sustancias que agotan la capa de ozono se incluían en su programa de trabajo, y si no lo estaban:

- a) Evalúese la posibilidad y viabilidad de incluir las sustancias que agotan la capa de ozono en su programa de trabajo; y
- b) Presentase un informe a la 23ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes.

48. El Subcomité de Expertos examinó la petición de las Partes en su reunión celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 y decidió establecer un grupo de correspondencia para clasificar las mezclas y sustancias que agotan la capa de ozono en el Sistema Mundialmente Armonizado basándose en los criterios del Protocolo de Montreal. La decisión del Comité se adoptó atendiendo a una propuesta presentada por un grupo de países a favor de la clasificación de las sustancias que agotan la capa de ozono. En la reunión, la Secretaría había aconsejado al Subcomité que no comenzase la labor relativa a la cuestión sin recibir orientaciones adecuadas de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, pero el Subcomité decidió que estaba plenamente facultado para decidir por sí mismo qué clases y criterios habrían de añadirse al Sistema Mundialmente Armonizado. En el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/4 figuran extractos del informe del Subcomité de Expertos sobre este tema del programa.

49. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la información que figura en la nota de la Secretaría sobre este tema y formular recomendaciones, según proceda.

H. Tema 10: Informe sobre la respuesta a la invitación que se menciona en el párrafo 2 de la decisión XV/15 de enviar, en cuanto se dispongan, datos sobre consumo y producción y sobre su efecto beneficioso en la labor del Comité de Aplicación

50. En la decisión XV/15, las Partes reconocieron la conveniencia de que los datos sobre producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono notificados anualmente por las Partes, según se dispone en el artículo 7 del Protocolo de Montreal, se enviasen a la Secretaría antes del 30 de junio de cada año, en lugar de antes del 30 de septiembre de cada año, como actualmente se dispone en el párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo. La justificación para adelantar la fecha de presentación de datos con arreglo al artículo 7 y del Protocolo es permitir al Comité de Aplicación formular recomendaciones relativas a la situación de cumplimiento de las Partes de las disposiciones del Protocolo con suficiente adelanto para que las pueda examinar la Reunión de las Partes.

51. En una decisión análoga adoptada anteriormente (párrafo 4 de la decisión XIV/13), se instó encarecidamente a las Partes a notificar sus datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo antes del 30 de junio de cada año.

52. En el párrafo 2 de la decisión XV/15, se pidió además a la Secretaría que informase a la Reunión de la Partes sobre la respuesta de las Partes a esa invitación, así como sobre los efectos beneficiosos del adelanto de la fecha límite para la presentación de informes en la labor del Comité de Aplicación, con miras a ayudar a las Partes a que adoptasen una decisión sobre la utilidad de enmendar el Protocolo que daría validez jurídica al adelanto de la fecha límite para la presentación de informes al 30 de junio de cada año.

53. En respuesta al párrafo 2 de la decisión XV/15, la Secretaría está preparando una nota de información (UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/5).

54. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la cuestión teniendo en cuenta la nota de información preparada por la Secretaría.

I. Tema 11: Cuestiones derivadas de la Reunión extraordinaria de las Partes

1. Tema 11 a): Elaboración de los criterios y la metodología para autorizar exenciones plurianuales al consumo de metilbromuro (párrafo 5 de la decisión Ex.I/3)

55. En el párrafo 6 de la decisión Ex.I/3, se toma nota de la propuesta de los Estados Unidos de América relativa a las exenciones para varios años. Específicamente, se propone que cuando la Reunión de las Partes haya otorgado una exención para usos críticos del metilbromuro y un nivel de producción y consumo para una Parte en particular para 2005 solamente, esa Parte podrá pedir exenciones también para 2006 y 2007 (y una petición adicional para 2005, si corresponde). La decisión contiene disposiciones para la elaboración de criterios y una metodología para la utilización de exenciones para varios años, que debería examinar la 16ª Reunión de las Partes.

56. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar la elaboración de criterios y una metodología para la autorización de exenciones para varios años para el metilbromuro y formular las recomendaciones pertinentes.

2. Tema 11 b): Marco contable para presentar información sobre las cantidades de metilbromuro producidas, importadas y exportadas de conformidad con los términos de las exenciones para usos críticos y formato para un informe sobre exenciones para usos críticos, basado en el contenido del anexo I del informe de la Reunión extraordinaria de las Partes (apartados f) y g) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4)

57. En el apartado g) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4, se pidió al GETE que elaborase, en consulta con las Partes interesadas, un formato para que las Partes informaran sobre sus exenciones para usos críticos, basado en el contenido del anexo I del informe de la Reunión extraordinaria.

58. En el apartado f) del párrafo 9 de la misma decisión, se pidió al GETE que recomendase un marco contable que las Partes pudieran utilizar para presentar información sobre las cantidades de metilbromuro producidas, importadas y exportadas de conformidad con los términos de las exenciones para usos críticos aprobadas.

59. La decisión estipula que el formato para la presentación de información y el marco contable sean examinados por la 16ª Reunión de las Partes para su aprobación, y que el marco contable aprobado sea presentado por la Parte pertinente junto con sus propuestas de usos críticos utilizando el formato acordado.

60. El GETE está trabajando en la preparación del marco contable y del formato para la presentación de información. Estarán disponibles varias semanas antes de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen.

3. Tema 11 c): Informe del grupo de trabajo especial encargado de examinar los procedimientos de trabajo y el mandato del COTMB en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos (párrafos 5 y 6 de la decisión Ex.I/5)

61. En la decisión Ex.I/5, las Partes acordaron establecer un proceso de examen de los procedimientos de trabajo y mandato del COTMB en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos. En el párrafo 2 de la decisión se detallan los elementos y cuestiones que abarcará el examen. En el párrafo 3, las Partes decidieron establecer con ese fin un grupo de trabajo especial que se reuniría durante 3 días inmediatamente antes de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y notificaría sus conclusiones y recomendaciones a dicha reunión.

62. En el párrafo 6 de la misma decisión se pidió a la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que formulase sus recomendaciones para el examen y la aprobación de la 16ª Reunión de las Partes, y que determinase qué elementos sería adecuado aplicar a título provisional hasta que contaran con la aprobación de la 16ª Reunión de las Partes.

63. La Secretaría ha adoptado disposiciones para celebrar la reunión del grupo de trabajo especial del 10 al 12 de julio de 2004 en Ginebra. Según decidió la Reunión extraordinaria de las Partes, se invitará a las siguientes 12 Partes que operan al amparo del artículo 5 y 12 Partes que no operan al amparo de dicho artículo a asistir a la reunión: Argentina, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Filipinas, Jordania, Kenya, Marruecos, Mauricio, Nigeria y Sri Lanka, en representación de las Partes que operan al amparo del artículo 5; Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Suiza, en representación de las Partes que no operan al amparo del artículo 5.

64. La reunión tal vez desee examinar las recomendaciones del grupo de trabajo especial y formular las recomendaciones pertinentes, incluida la determinación de elementos, si los hubiese, que pudieran utilizarse a título provisional hasta que cuenten con la aprobación de la 16ª Reunión de las Partes.

4. Tema 11 d): Modificación del Manual sobre propuestas de usos críticos (apartado k) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4)

65. El GETE y su COTMB prepararon el Manual sobre propuestas de usos críticos del metilbromuro con arreglo a la decisión XIII/11, y lo revisaron en agosto de 2003 en respuesta a la experiencia adquirida durante el examen de las propuestas presentadas por las Partes a principios de 2003.

66. En la Reunión extraordinaria, celebrada en marzo de 2004, las Partes decidieron en la decisión Ex.I/4 sobre las condiciones para otorgar exenciones para usos críticos del metilbromuro y presentar informes al respecto. En el apartado k) del párrafo 9 de dicha decisión, se pidió al GETE que modificase el Manual a fin de tener en cuenta las nuevas disposiciones incluidas en la decisión Ex.I/4, para su presentación y examen por las Partes en su 16ª Reunión.

67. El GETE y su COTMB están trabajando en la modificación del Manual. La versión revisada estará disponible a principios de junio de 2004.

J. Tema 12: Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro y de las propuestas presentadas por algunas Partes al respecto

1. Tema 12 a): Comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro (presentado por Kenya; véanse los párrafos 30 a 33 del informe de la 15ª Reunión de las Partes (documento UNEP/OzL.Pro.15/9))

68. La cuestión del comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro se trató por primera vez en la 15ª Reunión de las Partes. En la propuesta se pedía a las Partes que no restringiesen el comercio de productos procedentes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 que habían sido tratados con metilbromuro. Durante las deliberaciones se señaló que la agricultura representaba una importante fuente de divisas y constituía una importante fuente de empleo para las Partes que operan al amparo del artículo 5. Ahora bien, los cultivos para exportación a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 tenían que satisfacer normas de calidad muy estrictas. Por lo tanto, las

Partes que operan al amparo del artículo 5 plantearon la cuestión de los efectos potencialmente nocivos de las restricciones comerciales previstas a los productos tratados con metilbromuro o cultivados en suelos tratados con metilbromuro y de que dichas restricciones eran innecesarias e iban más allá del mandato del Protocolo de Montreal. Las Partes acordaron reanudar las deliberaciones sobre esta cuestión en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

69. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la propuesta que ha vuelto a presentarse a la reunión como un documento de sesión y formular las recomendaciones pertinentes.

2. Tema 12 b): Comercio internacional en tránsito de sustancias agotadoras del ozono (presentado por Sri Lanka, en nombre de otras Partes; véanse los párrafos 178 y 179 del informe de la 15ª Reunión de las Partes)

70. La cuestión del comercio internacional en tránsito de sustancias agotadoras del ozono se trató por primera vez en la 15ª Reunión de las Partes. En la propuesta se pedía un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un sistema de seguimiento y comprobación del envío en tránsito, la reexportación y el comercio en tránsito de sustancias agotadoras del ozono. Durante el debate se mencionó que los países se enfrentaban a problemas relacionados con el control del comercio ilícito y que un sistema de ese tipo ayudaría a controlar el comercio ilícito, tal como se instaba en la decisión XIV/7. Debido a la tardía presentación de la propuesta, las Partes decidieron diferir el debate hasta la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

71. El Grupo de Trabajo tal vez desee debatir la cuestión.

3. Tema 12 c): Solicitud de apoyo técnico y financiero para determinar estrategias para controlar los parásitos de tierra y solicitud de traducción de los informes de evaluación realizados por el COTMB relacionados con las alternativas al metilbromuro (presentado por Burkina Faso y otras Partes; véanse los párrafos 46 y 47 del informe de la Reunión Extraordinaria de las Partes (documento UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3))

72. La cuestión del apoyo técnico y financiero para determinar estrategias para controlar los parásitos de tierra se trató por primera vez en la Reunión extraordinaria de las Partes, celebrada en marzo de 2004. En la propuesta también se pedía que los informes de evaluación realizados por el COTMB se tradujeran a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Dado que la cuestión no figuraba en el programa de la Reunión extraordinaria, las Partes decidieron remitir las cuestiones a la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen.

73. El Grupo de Trabajo tal vez desee debatir la cuestión.

4. Tema 12 d): Solicitud presentada al GETE para que proporcione las bases científica y técnica que justifican las exigencias de algunos países importadores de que se desinfecten los productos alimentarios agrícolas (presentado por Burkina Faso y otras Partes; ibid.)

74. La cuestión de la justificación científica de la exigencia de algunos países de que se desinfecten los productos alimentarios también se trató por primera vez en la Reunión extraordinaria de las Partes. En la propuesta se pedía al GETE que proporcionase las bases científica y técnica que justifican las exigencias de algunos países importadores de que se desinfectasen los productos alimentarios agrícolas, a pesar de que las alternativas utilizadas para su producción estaban documentadas en informes del COTMB. Ahora bien, dado que la cuestión no figuraba en el programa de la Reunión extraordinaria, se remitió a la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen.

75. El Grupo de Trabajo tal vez desee debatir la cuestión.

5. Tema 12 e): Flexibilidad concedida a los molinos harineros para que empleen metilbromuro en casos de emergencia (presentado por Mauricio)

76. Mauricio ha presentado una nueva propuesta en un documento de sesión para su examen en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, sobre la flexibilidad concedida a los molinos harineros para que empleen metilbromuro en casos de emergencia. En la propuesta se contempla la situación de Mauricio, que ha acelerado voluntariamente la eliminación del metilbromuro pero necesita

metilbromuro cuando se producen infestaciones esporádicas de plagas en los molinos harineros a pesar de los estrictos sistemas de gestión integrada de plagas empleados en los molinos.

77. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la propuesta y formular las recomendaciones pertinentes.

6. Tema 12 f): Solicitud presentada al GETE para que lleve a cabo una evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para el pienso, las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera (presentado por Guatemala)

78. La propuesta de que se evaluase la utilización del metilbromuro para el pienso, las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera se presentó por primera vez a la Reunión extraordinaria de las Partes. En la propuesta se pedía al GETE que llevara a cabo una evaluación de la autorización normativa del consumo de metilbromuro para el pienso, las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera. Ahora bien, dado que la cuestión no figuraba en el programa de la Reunión extraordinaria, las Partes decidieron remitir el debate a la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen.

79. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la cuestión.

K. Tema 13: Examen de la necesidad de pasar revista a la situación de las tecnologías de destrucción de sustancias agotadoras del ozono (párrafo 5 de la decisión XIV/6)

80. En el párrafo 5 de la decisión XIV/6, las Partes decidieron considerar, en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la necesidad de examinar la evolución de las tecnologías de destrucción en 2005, incluida una evaluación de su comportamiento ecológico y económico, así como su viabilidad comercial.

81. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la cuestión y formular recomendaciones, según proceda.
